

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

21-00273

REF.: ADJUDICA LICITACION ID 845-20-L14
DENOMINADA ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA
PREESCOLARES CON CARTABON PARA JARDINES
INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES AÑO 2014, REGION DE TARAPACA.

Iquique,

14 OCT 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/499 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

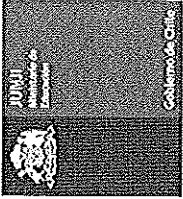
CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución Exenta N° 15-238 de fecha 08 de Septiembre de 2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para adquisición de un contrato de suministro para la adquisición de Balanzas para preescolares con Cartabón para los Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá año 2014.
2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-20-L14, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:



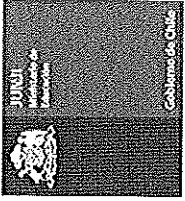
OFERENTES	OBSERVACIONES
SOCIEDAD COMERCIAL DIAZ URETA LTDA.	SE ENCUENTRA FUERA DE PRESUPUESTO ESPECIFICADOS EN LAS BASES.
MAINZ MEDICAL	NO SE AJUSTAN AL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO CON LO QUE PIDEN LAS BASES.
BIOSCOM CHILE LTDA.	NO SE AJUSTAN EL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO CON LO QUE PIDEN LAS BASES.
COMERCIALIZADORA PTM CHILE.	CUMPLE LO SOLICITADO EN LOS ANEXO TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.
SOLUCIONES LOGÍSTICAS INTEGRALES MÉDICAS LTDA.	NO SE AJUSTAN AL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO CON LO QUE PIDEN LAS BASES.
MG. PROVEEDORES INDUSTRIALES LTDA.	SE ENCUENTRA FUERA DE PRESUPUESTO ESPECIFICADOS EN LAS BASES.
PARAMED LTDA.	NO SE ADJUNTAN LOS ANEXOS SOLICITADOS POR LAS BASES.
DUX CHILE LTDA.	SE ENCUENTRA FUERA DE PRESUPUESTO ESPECIFICADOS EN LAS BASES.
EDUPLAYS LTDA.	NO SE ADJUNTAN LOS ANEXOS SOLICITADOS POR LAS BASES.
CONSTRUCTORA FERROL LTDA.	NO SE ADJUNTAN LOS ANEXOS SOLICITADOS POR LAS BASES.
FADIMMED LTDA.	NO SE ADJUNTA ANEXO ECONOMICO SOLICITADO EN LAS BASES.
DIPROLAB LTDA.	SE ENCUENTRA FUERA DE LAS BASES TÉCNICAS
TECNIGEN S.A.	SE ENCUENTRA FUERA DE LAS BASES TÉCNICAS.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se desechan en el acto de apertura las ofertas de los proveedores **MG. PROVEEDORES INDUSTRIALES LTDA, PARAMED LTDA, DUX CHILE LTDA, EDUPLAYS LTDA, CONSTRUCTORA FERROL LTDA, FADIMMED LTDA, DIPROLAB LTDA, TECNIGEN S.A** por estar fuera de presupuesto informado en bases administrativas y se declaran inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DIAZ URETA LTDA**, por estar fuera de presupuesto informado en bases administrativas y a los proveedores **MAINZ MEDICAL, BIOSCOM CHILE LTDA, COMERCIALIZADORA PTM CHILE, SOLUCIONES LOGÍSTICAS INTEGRALES MÉDICAS LTDA**, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados en las bases administrativa y técnicas en el portal www.mercadopublico.cl



4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 30 de Septiembre del 2014 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de balanzas preescolares con cartabón para los Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá año 2014, a la oferta mejor evaluada y por considerarla conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Precio del Servicio	10,00
Requisitos técnicos de los productos	10,00
Plazo de entrega de los productos ofertados.	5,00
Plazo de reposición de los productos ofertados.	10,00
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo	6,00
Garantía de los productos	10,00
PUNTAJE FINAL	8,30



RESUELVO:

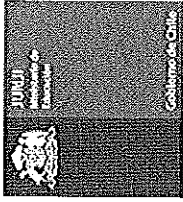
1. Declárese inadmisibles en el proceso de apertura de las ofertas, las propuestas de los proveedores **MG. PROVEEDORES INDUSTRIALES LTDA, PARAMED LTDA, DUX CHILE LTDA, EDUPLAYS LTDA, CONSTRUCTORA FERROL LTDA, FADIMMED LTDA, DIPROLAB LTDA, TECNIGEN S.A.** por estar fuera de presupuesto según lo solicitado en las Bases ingresadas en el portal www.mercadopublico.cl.

2. Declárese inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas las propuestas al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DIAZ URETA LTDA**, por estar fuera de presupuesto informado en bases administrativas y a los proveedores **MAINZ MEDICAL, BIOSCOM CHILE LTDA, SOLUCIONES LOGÍSTICAS INTEGRALES MÉDICAS LTDA**, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados en las bases administrativa y técnicas en el portal www.mercadopublico.cl.

3. Adjudíquese la propuesta ID 845-20-L114 denominada "Adquisición de Balanzas Preescolares con Cartabón para los Jardines Infantiles de Administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá año 2014 de suministro al proveedor **SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISIÓN LTDA., RUT 77.190.880-2** representado legalmente por **IVAN CHANDIA MERINO, RUT 9.430.705-8**, con domicilio en Padre Orellana No. 1440, de la Región Metropolitana.

4. Páguese a **SOCIEDAD IMPORTADORA OPTIVISIÓN RUT: 77.190.880-2**, la suma total de **\$361.800 (trescientos sesenta y un mil ochocientos) más IVA**. Por los productos adjudicados, dentro de los 4 días siguientes una vez aceptada en el portal la Orden de Compra y previa presentación de la factura correspondiente y la certificación de recepción conforme por parte del Encargado de Bodega.

5. En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de despacho acordado, por cada día corrido de atraso en la entrega de los artículos solicitados, se aplicará una multa mediante Resolución fundada, equivalente al 0.5% del monto total del valor de los artículos solicitados no entregados oportunamente, las que serán descontado del pago respectivo. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito ante el Director Regional.



6. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl de acuerdo a los valores emitidos siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos: Presentación de la factura correspondiente y la certificación de recepción conforme por parte del Encargado de Bodega. La factura original deberá ser presentada por el proveedor del servicio con su cuarta copia cedible en la Dirección Regional, ubicada en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, I Región

7. La Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 29, ítem 05, Máquinas y Equipos del Programa 01, del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFÉRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

JRM/KBR/PCC/ABR/afr
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes

